



Dirección General
de Aviación Civil

CIRCULAR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN

TRASLADO POR VÍA AÉREA DE ÓRGANOS, TEJIDOS,
CÉLULAS Y MUESTRAS BIOLÓGICAS CON FINES DE
TRASPLANTE EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Código: GSA-CR-008

Versión: 2.0


Página 1 de 21



**Dirección General
de Aviación Civil**

CIRCULAR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN

TRASLADO POR VÍA AÉREA DE ÓRGANOS, TEJIDOS, CÉLULAS Y MUESTRAS BIOLÓGICAS CON FINES DE TRASPLANTE EN EL TERRITORIO NACIONAL

| | | |
|--|--|---------------------------|
|  Dirección General de Aviación Civil | CIRCULAR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN TRASLADO POR VÍA AÉREA DE ÓRGANOS, TEJIDOS, CÉLULAS Y MUESTRAS BIOLÓGICAS CON FINES DE TRASPLANTE EN EL TERRITORIO NACIONAL. | Código: GSA-CR-008 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Página 2 de 21 |

FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

| | | |
|-----------------------|---|--|
| Elaborado por: | Tlgo. Julio Domínguez Agente AVSEC | |
| | Lcdo. Jorge Herrera Fernández Especialista AVSEC 2 | |
| Revisado por: | Crnl. EMT. Avc. Marcelo Serrano Proaño Director de Seguridad de la Aviación y Facilitación del Transporte Aéreo | |
| Aprobado por: | Ing. Oswaldo Ramos Ferruzola Subdirector General de Aviación Civil | |
| | | Fecha de Aprobación: 13 de Octubre de 2022 |


CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS

| Versión | Descripción del cambio | Fecha de actualización |
|----------------|--|-------------------------------|
| 1.0 | Primera versión de la Circular | 25/10/2017 |
| 2.0 | Segunda versión de la Circular con mejora de procedimientos y actualización de formatos. | |
| | | |

DISTRIBUCIÓN DEL DOCUMENTO


| Documento | Responsable del uso | Entrega versión anterior |
|------------------------|---|---------------------------------|
| Físico original | Dirección de Seguridad de la Aviación y Facilitación del Transporte Aéreo | - |
| Físico original | Dirección de Planificación y Gestión Estratégica | - |
| Digital | Operador de Aeródromos o aeropuertos, Operador de aeronaves, Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos, Células y Muestras Biológicas | - |

Elaborado por: Dirección de Seguridad de la Aviación y Facilitación del Transporte Aéreo

| | | |
|--|---|---------------------------|
|  Dirección General de Aviación Civil | CIRCULAR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN | Código: GSA-CR-008 |
| | TRASLADO POR VÍA AÉREA DE ÓRGANOS, TEJIDOS, CÉLULAS Y MUESTRAS BIOLÓGICAS CON FINES DE TRASPLANTE EN EL TERRITORIO NACIONAL. | Versión: 2.0 |
| | | Página 3 de 21 |

Contenido

| | |
|--|----|
| 1. PROPÓSITO | 4 |
| 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN | 4 |
| 3. MATERIA..... | 4 |
| 3.1 GENERALIDADES..... | 4 |
| 3.2 REFERENCIAS..... | 5 |
| 3.3 DEFINICIONES Y ABREVIATURAS | 5 |
| 3.3.1 DEFINICIONES..... | 5 |
| 3.3.2 ABREVIATURAS..... | 7 |
| 4. PROCEDIMIENTO PARA ENVÍOS CON CUSTODIA DEL INDOT (EMBARQUE Y DESEMBARQUE) EN VUELOS NACIONALES | 7 |
| 5. PROCEDIMIENTOS PARA ENVÍOS SIN CUSTODIA DEL INDOT (EMBARQUE Y DESEMBARQUE) | 9 |
| 6. PROCEDIMIENTO PARA ENVÍOS (TÉJIDOS, CÉLULAS Y MUESTRAS BIOLÓGICAS) A TRAVÉS DE CARGA DOMÉSTICA AÉREA..... | 11 |
| 7. ANEXOS | 12 |

| | | |
|--|--|---------------------------|
|  Dirección General de Aviación Civil | CIRCULAR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN TRASLADO POR VÍA AÉREA DE ÓRGANOS, TEJIDOS, CÉLULAS Y MUESTRAS BIOLÓGICAS CON FINES DE TRASPLANTE EN EL TERRITORIO NACIONAL. | Código: GSA-CR-008 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Página 4 de 21 |

1. PROPÓSITO

La presente Circular de Seguridad de la Aviación, tiene como propósito establecer el procedimiento para el Transporte de Órganos, Tejidos, Células y Muestras Biológicas desde el mostrador de chequeo de pasajeros de los Operadores aéreos nacionales hasta las aeronaves cuando viajen con o sin custodia del personal autorizado por el Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células (INDOT) y aquellos envíos entregados y procesados para el transporte a través de los servicios de carga doméstica de los Operadores aéreos, definiendo las responsabilidades de los diversos actores inmersos en el proceso del transporte por vía aérea, con la finalidad de mantener la estabilidad de las propiedades biológicas de los envíos, precautelando la seguridad del personal implicado (personal del aeropuerto, pasajeros, tripulaciones y otros), y del medio ambiente.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Circular de Seguridad de la Aviación aplica para los diferentes operadores y organismos de gobierno que tienen la responsabilidad de agilizar el transporte por vía aérea de órganos, tejidos, células y muestras biológicas con fines de trasplante en el Estado ecuatoriano, movilizados exclusivamente por el INDOT.

Los servicios de apoyo acreditados por el INDOT para almacenamiento definitivo de tejidos, deberán realizar la movilización de tejidos a través de carga doméstica de los Operadores aéreos con la autorización del INDOT y cumpliendo lo establecido en la presente Circular.

3. MATERIA

3.1 GENERALIDADES

En consideración a que el embalaje y transporte de Órganos, Tejidos, Células y Muestras Biológicas dentro de la República del Ecuador se lo venía implementando de manera informal bajo ciertos criterios que contemplaban normas nacionales e internacionales, situación que originaba en muchos casos reparos y/o retrasos injustificados por parte del personal de seguridad en los diferentes puntos de inspección de los aeropuertos, ante esta realidad y en consideración a que el Estado, expidió la Ley Orgánica de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos Y Células, publicada el Registro Oficial No. 398 de 04 de marzo de 2011; en la que los diferentes actores de la industria aeronáutica tienen responsabilidades para agilizar el transporte de este tipo de envíos para salvar o mejorar la calidad de vida de los ecuatorianos, la Dirección General de Aviación Civil como ente Rector de la aviación comercial y por ser área de su competencia ha

| | | |
|--|--|---------------------------|
| | CIRCULAR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN TRASLADO POR VÍA AÉREA DE ÓRGANOS, TEJIDOS, CÉLULAS Y MUESTRAS BIOLÓGICAS CON FINES DE TRASPLANTE EN EL TERRITORIO NACIONAL. | Código: GSA-CR-008 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Página 5 de 21 |

elaborado esta circular de seguridad, para coadyuvar en el cumplimiento de la referida Ley y al Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil.

El presente documento establece en forma clara el procedimiento para el transporte aéreo de órganos, tejidos, células, muestras biológicas y de las personas involucradas en el desarrollo de la actividad trasplantológica a nivel nacional, con el propósito de normar, agilizar y garantizar dicho transporte; cuya responsabilidad es competencia del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos (INDOT), tendiente a cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células, Anexo 18 Transporte sin Riesgo de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea, de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), las Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgo de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea (Doc. 9284 AN/905 de la OACI) y la RDAC Parte 175.

3.2 REFERENCIAS

- Anexo 17 “Seguridad” de la OACI
- Anexo 18 “Transporte sin Riesgo de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea” de la OACI
- Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil,
- Ley Orgánica de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células.
- Doc. 9284 “Instrucciones Técnicas Para el Transporte Sin Riesgo de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea”

3.3 DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

3.3.1 DEFINICIONES

Aeronave. - Toda máquina que puede sustentarse en la atmósfera por reacciones del aire que no sean las reacciones de este contra la superficie de la tierra.

Aeropuerto. - Toda área de un Estado miembro abierta para las operaciones de aeronaves comerciales.


Autoridad Aeronáutica Civil del Ecuador. - Acrónimo de la Dirección General de Aviación Civil (DGAC).

AVSEC. - Expresión anglosajona que significa en idioma español Seguridad de la Aviación.

Célula. - Es la unidad anatómica, funcional y genética de los seres vivos.

Circular de Seguridad de la Aviación. - Documento emitido por la Autoridad Aeronáutica Civil de cumplimiento obligatorio, que contiene procedimientos para el cumplimiento de procesos, normas y disposiciones emanadas de la AAC.

Credencial de Circulación Aeroportuaria. - Es el documento otorgado por la AAC que permite a su titular

| | | |
|--|--|---------------------------|
|  Dirección General de Aviación Civil | CIRCULAR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN TRASLADO POR VÍA AÉREA DE ÓRGANOS, TEJIDOS, CÉLULAS Y MUESTRAS BIOLÓGICAS CON FINES DE TRASPLANTE EN EL TERRITORIO NACIONAL. | Código: GSA-CR-008 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Página 6 de 21 |

el ingreso, de acuerdo con las áreas asignadas, a determinado(s) sector(es) de una instalación aeroportuaria, aeronaves civiles, aeropuerto o aeródromo.

Desembarque. - Acto de salir de una aeronave después del aterrizaje, exceptuando los tripulantes o pasajeros que continúen el viaje durante la siguiente etapa del mismo vuelo directo.

Documento de viaje. - Un pasaporte u otro documento oficial de identidad expedido por un Estado o una organización, que puede ser utilizado por el titular legítimo para viajar.

Embarque. - Acto de subir a bordo de una aeronave con objeto de comenzar un vuelo, exceptuado aquellos tripulantes o pasajeros que hayan embarcado en una de las etapas anteriores del mismo vuelo directo.

Inspección. - Aplicación de medios técnicos o de otro tipo, para detectar armas, explosivos u otros artefactos peligrosos que puedan utilizar para cometer actos de interferencia ilícita.

Inspector de seguridad de la aviación. - Un inspector AVSEC es una persona, designada por la Autoridad Aeronáutica Civil del Ecuador (AAC), que se encarga de inspeccionar la seguridad de la aviación u otros aspectos relacionados con las operaciones de transporte aéreo. La AAC utiliza este término para nombrar y certificar a su personal encargado del control en materia de seguridad de la aviación. Este término será de uso exclusivo de la AAC de la República del Ecuador y ninguna otra entidad acreditada, podrá adoptar dicho término, para nombrar a su personal.


Muestras biológicas. - Son una cantidad limitada de cualquier sustancia o material proveniente de un organismo.

Órgano. - Parte del cuerpo humano diferenciada y vital, formada por diferentes tejidos que mantienen su estructura, vascularización y capacidad de desarrollo de las funciones fisiológicas con un nivel significativo de autonomía.

Personal de Seguridad de la Aviación. - Es toda persona que reúne los requisitos establecidos en el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil y en los Reglamentos Técnicos de Aviación Civil, y es utilizada para ejercer labores de seguridad dedicada exclusiva y directamente con la prevención y manejo de actos de interferencia ilícita contra la aviación civil, por una organización, empresa, compañía u operador.

Puesto de presentación. - Lugar donde se encuentra el mostrador en el que se realiza la presentación de los pasajeros y su equipaje.

Tejido. - Grupo de células especializadas y organizadas que desempeñan una o más funciones específicas en el cuerpo humano.


| | | |
|--|--|---------------------------|
|  Dirección General de Aviación Civil | CIRCULAR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN TRASLADO POR VÍA AÉREA DE ÓRGANOS, TEJIDOS, CÉLULAS Y MUESTRAS BIOLÓGICAS CON FINES DE TRASPLANTE EN EL TERRITORIO NACIONAL. | Código: GSA-CR-008 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Página 7 de 21 |

3.3.2 ABREVIATURAS


| | |
|--------------|---|
| AAC | Autoridad Aeronáutica Civil del Ecuador |
| AVSEC | Seguridad de la Aviación |
| CS | Circular de Seguridad |
| DSAF | Dirección de Seguridad de la Aviación y Facilitación del Transporte Aéreo |
| INDOT | Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células |
| OACI | Organización de Aviación Civil Internacional |
| PNSAC | Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil |

4. PROCEDIMIENTO PARA ENVÍOS CON CUSTODIA DEL INDOT (EMBARQUE Y DESEMBARQUE) EN VUELOS NACIONALES

- a) El personal autorizado por el INDOT, debidamente identificado conforme al Anexo No. 1 y/o Formulario RG-INDOT-093 *“Salvoconducto para movilización de órganos, tejidos, células, muestras biológicas y dispositivos médicos”* (Anexo 6), deberá presentarse en el aeropuerto con una anticipación de 40 (cuarenta) minutos como mínimo, a la salida del vuelo.
- b) El personal autorizado por el INDOT deberá dirigirse al puesto de presentación de la Aerolínea en la que se va a transportar el envío y se contactará con el Supervisor de Tráfico, quien a su vez solicitará la presencia del Supervisor de Seguridad de la Aviación de la aerolínea, que será el encargado de escoltar al personal autorizado por el INDOT hasta el punto de inspección del aeropuerto.
- c) El Supervisor de Seguridad de la Aviación de la aerolínea se contactará con el Supervisor de Seguridad de la Aviación del aeropuerto responsable del punto de inspección de pasajeros nacionales, para coordinar la movilización del envío y de los custodios.
- d) El personal autorizado por el INDOT será conducido hasta la sala de inspección en privado para el proceso de verificación e inspección.
- e) Se verificará la identificación del personal autorizado por el INDOT y la tarjeta de embarque de cada uno de los custodios.
- f) Se verificará que el envío se encuentre en el envase adecuado, considerando las siguientes especificaciones:
 - Para tejidos, células y muestras biológicas deberá transportarse en cajas térmicas de poliestireno (espuma Flex) (Anexo 2) y/o neveras portátiles (Anexo 3).
 - Para órganos deberá transportarse en neveras portátiles (Anexo 3)

| | | |
|---|--|---------------------------|
|  | CIRCULAR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN TRASLADO POR VÍA AÉREA DE ÓRGANOS, TEJIDOS, CÉLULAS Y MUESTRAS BIOLÓGICAS CON FINES DE TRASPLANTE EN EL TERRITORIO NACIONAL. | Código: GSA-CR-008 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Página 8 de 21 |


- Se verificará que el embalaje que contiene el envío (sin abrir) lleve las etiquetas, sellos y cintas de seguridad correspondientes y que las mismas estén intactas (Anexos No. 4 y 5), caso contrario no se permitirá la movilización.
- g) Se verificará que el envío tenga el Formulario RG-INDOT-093 “*Salvoconducto para movilización de órganos, tejidos, células, muestras biológicas y dispositivos médicos Salvoconducto*” (Anexo 6), legalizado por el INDOT, tres copias:
- Copia 1: Será entregado al personal autorizado por el INDOT.
 - Copia 2: Será entregado al operador aéreo en el aeropuerto de salida.
 - Copia 3: Será movilizad con el envío.
- h) Se realizará la inspección normal de seguridad al personal custodio autorizado por el INDOT con el detector portátil de metales o de manera manual.
- i) Se registrarán los detalles del envío en la bitácora del punto de inspección, así como el nombre del personal autorizado por el INDOT que lo transporta.
- j) Una vez cumplido con este procedimiento, el personal autorizado por el INDOT será escoltado por el Supervisor de Seguridad de la Aviación de la aerolínea hasta la sala de preembarque correspondiente y realizará las coordinaciones del caso con el personal de Tráfico para otorgarles prioridad al momento del embarque.
- k) El Supervisor de Seguridad de la Aviación de la aerolínea informará a la Supervisora de Cabina de Pasajeros sobre el transporte de los envíos del INDOT y de sus custodios, a fin de que se brinden las facilidades que el caso amerite a bordo de la aeronave en el transcurso del vuelo.
- l) Cuando el tamaño del envío del INDOT no exceda de: 55 cm de alto, 35 cm de largo y 25 cm de ancho incluyendo ruedas y manijas con un peso máximo de 10 Kg, podrá ser transportado en la cabina de pasajeros.
- m) En caso de que el tamaño del envío del INDOT, exceda las medidas permitidas para el transporte en la cabina de pasajeros, este deberá ser transportado exclusivamente en la bodega del avión climatizada, presurizada y debidamente asegurado con la finalidad de garantizar las condiciones del envío, situación que será responsabilidad del personal de Tráfico, Seguridad de la Aviación y Rampa del Operador Aéreo, cabe resaltar que la temperatura de la bodega de la aeronave es de 13°C (grados centígrados).
- n) El Supervisor de Seguridad de la Aviación de la Aerolínea comunicará a su compañero (Supervisor de Seguridad de la aerolínea) en el lugar de destino, la salida del personal del INDOT con el envío, para que a su arribo se brinden las facilidades del caso para agilizar el proceso de desembarque y la salida

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | CIRCULAR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN | Código: GSA-CR-008 |
| | TRASLADO POR VÍA AÉREA DE ÓRGANOS, TEJIDOS, CÉLULAS Y MUESTRAS BIOLÓGICAS CON FINES DE TRASPLANTE EN EL TERRITORIO NACIONAL. | Versión: 2.0 |
| | | Página 9 de 21 |


del aeropuerto, para lo cual deberá realizar las coordinaciones correspondientes con el personal de seguridad aeroportuaria del aeropuerto, de ser necesario.

5. PROCEDIMIENTOS PARA ENVÍOS SIN CUSTODIA DEL INDOT (EMBARQUE Y DESEMBARQUE)

- a) El personal autorizado por el INDOT, debidamente identificado conforme al Anexo No. 1 y/o Formulario RG-INDOT-093 *“Salvoconducto para movilización de órganos, tejidos, células, muestras biológicas y dispositivos médicos”* (Anexo 6) deberá presentarse en el aeropuerto con una anticipación de 60 (sesenta) minutos como mínimo a la salida del vuelo.
- b) El personal autorizado por el INDOT deberá dirigirse al mostrador de la Aerolínea en la que se va a transportar el envío y se contactará con el Supervisor de Tráfico, quien a su vez solicitará la presencia del Supervisor de Seguridad Aeroportuaria de la aerolínea, que será el encargado de transportar el envío del INDOT desde el mostrador hasta la aeronave.
- c) El personal autorizado por el INDOT quien entrega el envío, deberá permanecer en el aeropuerto hasta confirmar el despegue de la aeronave que realizará el transporte.
- d) El personal autorizado por el INDOT en conjunto con el Supervisor de Seguridad de la aerolínea, deberá firmar el Formulario RG-INDOT-464 *“Acta entrega - recepción de envío de órganos, tejidos, células, muestras biológicas y dispositivos médicos sin custodia por vía aérea”* (Anexo 7), del envío que será transportado bajo responsabilidad de la aerolínea, el acta deberá constar de un original y tres copias:
 - Original: Será entregado a la persona que entrega el envío a seguridad de la aerolínea.
 - Copia 1: Será entregado al supervisor de seguridad del origen de envío del INDOT.
 - Copia 3: Será entregado al supervisor de seguridad del destino de entrega del INDOT.
 - Copia 4: Será entregado al personal del INDOT que recibe.
- e) El personal autorizado por el INDOT deberá proporcionar un número de contacto con atención las 24 horas para, de ser necesario, realizar las coordinaciones del caso para la entrega del envío en el lugar de destino.
- f) El Supervisor de Seguridad Aeroportuaria de la aerolínea se contactará con el Supervisor de Seguridad Aeroportuaria del aeropuerto responsable del punto de inspección de pasajeros nacionales, para coordinar la movilización del envío.
- g) La verificación del envío se realizará en la sala de inspección en privado.
- h) Se verificará que el envío se encuentre en el envase adecuado:

| | | |
|--|--|---------------------------|
|  Dirección General de Aviación Civil | CIRCULAR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN TRASLADO POR VÍA AÉREA DE ÓRGANOS, TEJIDOS, CÉLULAS Y MUESTRAS BIOLÓGICAS CON FINES DE TRASPLANTE EN EL TERRITORIO NACIONAL. | Código: GSA-CR-008 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Página 10 de 21 |

- Para tejidos, células y muestras biológicas deberá transportarse en cajas térmicas de poliestireno (espuma Flex) (Anexo 2) y/o neveras portátiles (Anexo 3).
 - Para órganos deberá transportarse en neveras portátiles (Anexo 3).
- i) Se verificará que el embalaje que contiene el envío (sin abrir) lleve las etiquetas, sellos y cintas de seguridad correspondientes y que las mismas estén intactas (Anexos 4 y 5) colocadas por el personal autorizado por el INDOT, caso contrario no se permitirá la movilización.
 - j) Se verificará que el envío tenga el Formulario RG-INDOT-464 “Acta entrega - recepción de envío de órganos, tejidos, células, muestras biológicas y dispositivos médicos sin custodia por vía aérea” (Anexo 7).
 - k) Se registrarán los detalles del envío en la bitácora del punto de inspección, así como el nombre del Supervisor de Seguridad de la Aviación de la aerolínea que lo transporta.
 - l) Una vez cumplido con este procedimiento, el Supervisor de Seguridad de la Aerolínea, transportará el envío hasta la aeronave.
 - m) El Supervisor de Seguridad de la Aerolínea entregará el envío al Supervisor/a de Cabina de Pasajeros para que sea transportado a bordo de la aeronave en un lugar adecuado considerando lo siguiente:
 - Si el tamaño del envío del INDOT no excede de: 55 cm de alto, 35 cm de largo y 25 cm de ancho incluyendo ruedas y manijas con un peso máximo de 10 Kg podrá ser transportado en la cabina de pasajeros.
 - Si el tamaño del envío del INDOT, excede las medidas permitidas para el transporte en la cabina de pasajeros, este deberá ser transportado exclusivamente en la bodega del avión climatizada, presurizada y debidamente asegurado con la finalidad de garantizar las condiciones del envío, situación que será responsabilidad del personal de Tráfico, Seguridad de la Aviación y Rampa del Operador Aéreo. La temperatura de la bodega de la aeronave es de 13°C (grados centígrados).
 - n) La Tripulación de Cabina de Pasajeros, en la persona del Supervisor/a de Cabina, será responsable por la custodia y la ubicación del envío del INDOT con las debidas seguridades precautelando en todo momento la integridad de los embalajes y el contenido de estos, cabe señalar que este tipo de envíos tendrán el carácter de prioritario y urgente tomando en consideración la finalidad de su transporte.
 - o) El Supervisor de Seguridad de la Aerolínea comunicará a su Compañero en el lugar de destino la salida del envío, para que a su arribo se acerquen hasta la aeronave y se contacten con la Supervisora de Cabina del Vuelo para retirar el envío del INDOT, o rampa de ser el caso verificará la integridad de este

| | | |
|--|--|---------------------------|
|  Dirección General de Aviación Civil | CIRCULAR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN TRASLADO POR VÍA AÉREA DE ÓRGANOS, TEJIDOS, CÉLULAS Y MUESTRAS BIOLÓGICAS CON FINES DE TRASPLANTE EN EL TERRITORIO NACIONAL. | Código: GSA-CR-008 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Página 11 de 21 |


y lo transportará hasta el arribo nacional para entregarlo al personal del INDOT previa la verificación de las credenciales y autorizaciones correspondientes. (Anexo 1).

- p) La Aerolínea no se responsabiliza por los envíos cuyo destinatario/s (personal autorizado por el INDOT) no se encuentren en el lugar y hora previamente establecidos.
- q) Los envíos que no puedan ser entregados por falta del personal receptor del INDOT serán llevados a las oficinas de la Aerolínea y se comunicará con el número de contacto facilitado por el INDOT para realizar las coordinaciones del caso.

El Operador de Aeródromo o Aeropuerto, a través de las Gerencias o Jefaturas de Seguridad de la Aviación deberán brindar las facilidades del caso para agilizar los procesos de inspección de seguridad, embarque y desembarque del personal autorizado por el INDOT y de los envíos de órganos, tejidos, células y muestras biológicas al tenor de la presente Circular, situación que será controlada por la Dirección de Seguridad de la Aviación y Facilitación del Transporte Aéreo, a través del personal de Especialistas e Inspectores y de Seguridad de la Aviación de la DGAC.

6. PROCEDIMIENTO PARA ENVÍOS (TÉJIDOS, CÉLULAS Y MUESTRAS BIOLÓGICAS) A TRAVÉS DE CARGA DOMÉSTICA AÉREA.

- a) El personal autorizado de los servicios de apoyo acreditados por el INDOT, con la autorización correspondiente mediante Formulario RG-INDOT- 532 *“Salvoconducto para movilización de órganos, tejidos, células y muestras biológicas por servicios de apoyo”* (Anexo 8), deberá presentarse en el área de carga del aeropuerto con la debida anticipación en base a los tiempos establecidos por los operadores aéreos para el procesamiento de la carga.
- b) El personal autorizado de los servicios de apoyo acreditados por el INDOT, deberá dirigirse al mostrador de carga del operador de Aeronave en la que se va a transportar el envío y se contactará con el Agente de Carga y Seguridad del Operador de Aeronave.
- c) El Agente de Carga del Operador de aéreo será responsable de aplicar las siguientes medidas:
 - Verificar que el envío se encuentre en el envase adecuado:
 - Para tejidos, células y muestras biológicas deberá transportarse en cajas térmicas de poliestireno (espuma Flex) (anexo 2) y/o neveras portátiles (anexo 3).
 - Verificar que el embalaje que contiene el envío lleve las etiquetas, sellos y cintas de seguridad correspondientes y que las mismas estén intactas (Anexos 4 y 5), caso contrario no se permitirá la movilización.

| | | |
|---|--|---------------------------|
|  | CIRCULAR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN TRASLADO POR VÍA AÉREA DE ÓRGANOS, TEJIDOS, CÉLULAS Y MUESTRAS BIOLÓGICAS CON FINES DE TRASPLANTE EN EL TERRITORIO NACIONAL. | Código: GSA-CR-008 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Página 12 de 21 |

- Verificar que el envío tenga el Formulario RG-INDOT-532 “*Salvoconducto para movilización de tejidos, células y muestras biológicas por servicios de apoyo*” (Anexo 8), legalizado por el INDOT.
- Registrar los detalles del envío en la bitácora del punto control de carga.

7. ANEXOS

ANEXO 1

FORMATO IDENTIFICACIÓN DEL INDOT



Ministerio de Salud Pública
Instituto Nacional de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células. INDOT
 Zonal 2 Guayaquil
 Médico Coordinador

Nombre y Apellidos
 C.I. xxxxxxxxxx

0xx

IMPORTANTE

Esta tarjeta es propiedad exclusiva del Ministerio de Salud Pública y deberá ser devuelta a su titular

La tarjeta es personal e intransferible y el titular es el único responsable del uso de la misma



En caso de pérdida favor comunicarse a los teléfonos
 (593 2) 2447 642 / 2449 394
 comunicacion@indot.gob.ec



Dirección General
de Aviación Civil

CIRCULAR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN
TRASLADO POR VÍA AÉREA DE ÓRGANOS, TEJIDOS,
CÉLULAS Y MUESTRAS BIOLÓGICAS CON FINES DE
TRASPLANTE EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Código: GSA-CR-008

Versión: 2.0

Página 13 de 21

ANEXO 2


CAJA TÉRMICA DE POLIURETANO – ESPUMA FLEX



ANEXO 3

NEVERA PORTATIL DE POLIETILENO




| | | |
|--|---|----------------------------------|
|  <p>Dirección General de Aviación Civil</p> | <p>CIRCULAR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN</p> <p>TRASLADO POR VÍA AÉREA DE ÓRGANOS, TEJIDOS, CÉLULAS Y MUESTRAS BIOLÓGICAS CON FINES DE TRASPLANTE EN EL TERRITORIO NACIONAL.</p> | <p>Código: GSA-CR-008</p> |
| | | <p>Versión: 2.0</p> |
| | | <p>Página 14 de 21</p> |

ANEXO 4

ETIQUETAS PARA TRASLADO DE ÓRGANOS Y MUESTRAS BIOLÓGICAS

| | |
|---|---|
|  <p>UN 3373</p> <p>SUSTANCIA BIOLÓGICA CATEGORÍA B</p> | <p>Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células INDOT</p> <p></p> <p>COMPONENTE BIOLÓGICO</p> |
| | <p>DESTINO:</p> <p>Nombre del Hospital: _____</p> <p>Persona que recibe: _____</p> <p>Teléfono: _____ Ciudad: _____ Provincia: _____</p> <p>Dirección: _____</p> <p>REMITENTE:</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Responsable: _____</p> <p>Teléfono: _____ Ciudad: _____ Provincia: _____</p> <p>Dirección: _____</p> <p>Hora de Embalaje : _____ Temperatura : _____ Peso Aprox. : _____</p> <p>NO ES UN MATERIAL BIOPELIGROSO NO CONTIENE SUSTANCIAS PELIGROSAS</p> |



| | | |
|--|--|---------------------------|
|  Dirección General de Aviación Civil | CIRCULAR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN TRASLADO POR VÍA AÉREA DE ÓRGANOS, TEJIDOS, CÉLULAS Y MUESTRAS BIOLÓGICAS CON FINES DE TRASPLANTE EN EL TERRITORIO NACIONAL. | Código: GSA-CR-008 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Página 15 de 21 |

ETIQUETAS PARA TRASLADO DE TEJIDOS Y CÉLULAS

| | | |
|---|--|---|
|  SUSTANCIA BIOLÓGICA CATEGORÍA B | <p align="center"> <small>Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células INDOT</small>  </p> <p align="center">COMPONENTE BIOLÓGICO</p> <p>DESTINO:</p> <p>Nombre del Hospital: _____ Persona que recibe: _____ Teléfono: _____ Ciudad: _____ Provincia: _____ Dirección: _____</p> <p>REMITENTE:</p> <p>Nombre: _____ Responsable: _____ Teléfono: _____ Ciudad: _____ Provincia: _____ Dirección: _____</p> <p> <small>Hora de Embalaje</small> : _____ : _____ <small>Temperatura</small> : _____ °C <small>Peso Aprox.</small> : _____ </p> <p align="center"><small>NO ES UN MATERIAL BIOPELIGROSO NO CONTIENE SUSTANCIAS PELIGROSAS</small></p> | <p>¡PRECAUCIÓN!</p> <p>SI EL TEJIDO NO ES UTILIZADO NO ABRA LA CAJA.</p> <p>POR FAVOR DEVOLVERLA INMEDIATAMENTE A BANTEC, O CONSERVARLA EN</p> <p align="center">A °C</p> |
|---|--|---|



FRÁGIL



Dirección General
de Aviación Civil

CIRCULAR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN
TRASLADO POR VÍA AÉREA DE ÓRGANOS, TEJIDOS,
CÉLULAS Y MUESTRAS BIOLÓGICAS CON FINES DE
TRASPLANTE EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Código: GSA-CR-008

Versión: 2.0

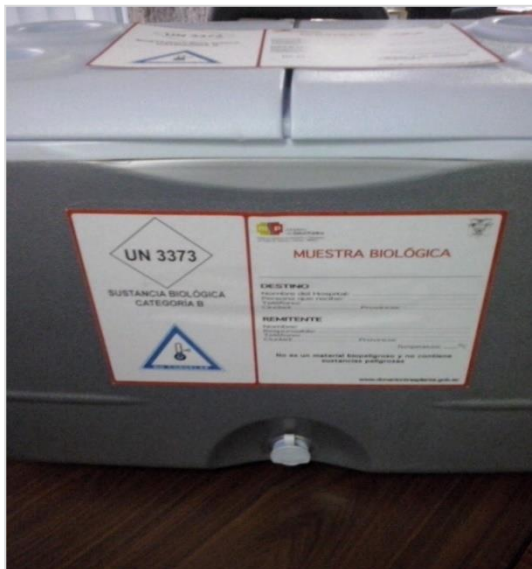
Página 16 de 21

ANEXO 5

ENVIOS DEL INDOT PREPARADOS PARA SU TRANSPORTE




Vista No.1 Envío del INDOT



Vista No. 2 Envío del INDOT




Vista No. 3 Envío del INDOT

| | | |
|--|---|---------------------------|
|  Dirección General de Aviación Civil | CIRCULAR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN | Código: GSA-CR-008 |
| | TRASLADO POR VÍA AÉREA DE ÓRGANOS, TEJIDOS, CÉLULAS Y MUESTRAS BIOLÓGICAS CON FINES DE TRASPLANTE EN EL TERRITORIO NACIONAL. | Versión: 2.0 |
| | | Página 17 de 21 |

ANEXO 6

Formulario RG-INDOT-093 “Salvoconducto para movilización de órganos, tejidos, células, muestras biológicas y dispositivos médicos Salvoconducto”

| | | |
|--|--|-----------------------------|
|  Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células INDOT | SALVOCONDUCTO PARA MOVILIZACIÓN DE ÓRGANOS, TEJIDOS, CÉLULAS, MUESTRAS BIOLÓGICAS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS – INDOT | FECHA: 23-09-2022 |
| | Versión: 03 | CÓDIGO: RG-INDOT-093 |
| | PUBLICADO <input checked="" type="checkbox"/> EN ANÁLISIS <input type="checkbox"/> BORRADOR <input type="checkbox"/> OBSOLETO <input type="checkbox"/> | PÁGINA: 1 de 2 |

Trazabilidad: _____
 (Ciudad) / (Fecha)

SALVOCONDUCTO PRODUCTOS BIOLÓGICOS CATEGORÍA B

JUSTIFICACIÓN

La Ley Orgánica de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células – LODTOTC aprobada el 4 de marzo del 2011 y publicada en Registro Oficial N°398; y, su Reglamento General, tienen como objetivo promover la actividad trasplantológica en el país, así como consolidar el Sistema Nacional Integrado de Donación y Trasplante, como parte del Sistema Nacional de Salud. En este marco, el proceso de donación y trasplante se ha convertido en un tema prioritario en la política pública de salud, que impulsa el trabajo interinstitucional e intersectorial; su mayor fortaleza se evidencia en devolverle al ciudadano su derecho de elegir sobre sí mismo y su contribución al bienestar de su sociedad, garantizando el cumplimiento de esa decisión aun cuando haya fallecido.

La Ley establece:

Art. 5 de la Ley establece como derechos, f) A la garantía de que los componentes anatómicos, provenientes de una donación previa a su utilización, cumplan con todos los requisitos legales y técnicos en cada una de las etapas del proceso.

Art. 6.- Órganos, tejidos y células.- Los órganos, tejidos y células, independientemente del lugar de su ablación o extirpación, una vez obtenidos de acuerdo a las normas de la presente Ley, son responsabilidad de la Autoridad Sanitaria Nacional, incluyendo su adecuado uso.

Art. 16.- Integrantes del Sistema Nacional Integrado de Donación y Trasplantes.- Forman parte del Sistema Nacional Integrado de Donación y Trasplantes:

- a) Los hospitales e instituciones del Sistema Nacional de Salud;
- b) Los laboratorios clínicos generales de la red de salud y los laboratorios especiales de genética;
- c) Los bancos de tejidos y bancos heterólogos de progenitores hematopoyéticos, acreditados por la Autoridad Sanitaria Nacional;
- d) Los profesionales médicos o equipos médicos especializados en trasplantes;
- e) Los centros de investigación científica que desarrollan actividades relacionadas con el trasplante de órganos, tejidos y/o células;
- f) El Sistema aeroportuario del país, dentro del ámbito de su competencia;
- g) La función judicial, dentro del ámbito de su competencia;
- h) Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, distritales y municipales, dentro del ámbito de sus respectivas competencias;

Las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional, las compañías de transporte aéreo, terrestre y fluvial; y, otras instituciones, serán entidades de apoyo logístico y operativo en los procesos de trasplante y cumplirán las disposiciones de la presente Ley y su reglamento.



Dirección General
de Aviación Civil

CIRCULAR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN

TRASLADO POR VÍA AÉREA DE ÓRGANOS, TEJIDOS, CÉLULAS Y MUESTRAS BIOLÓGICAS CON FINES DE TRASPLANTE EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Código: GSA-CR-008

Versión: 2.0

Página 18 de 21

| | | |
|--|--|----------------------|
| | SALVOCONDUCTO PARA MOVILIZACIÓN DE ÓRGANOS, TEJIDOS, CÉLULAS, MUESTRAS BIOLÓGICAS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS – INDOT | FECHA: 23-09-2022 |
| | Versión: 03 | CÓDIGO: RG-INDOT-093 |
| | PUBLICADO <input checked="" type="checkbox"/> EN ANÁLISIS <input type="checkbox"/> BORRADOR <input type="checkbox"/> OBSOLETO <input type="checkbox"/> | PÁGINA: 2 de 2 |

Art. 78.- Actuación de los profesionales de la Salud.- Sin perjuicio de las sanciones civiles y penales a que hubiere lugar, el profesional de la salud que hubiere realizado cualquiera de los procedimientos contemplados en esta Ley sin la debida autorización de la Autoridad Sanitaria Nacional será sancionado con: a) Suspensión temporal del ejercicio profesional hasta cinco años; y, b) Suspensión definitiva del ejercicio profesional, en caso de reincidencia.

Art. 80.- Incumplimiento en brindar facilidad para el transporte.- Sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar, quien incumpla lo dispuesto en la Disposición General Tercera de esta Ley será sancionado con multa de cien remuneraciones básicas unificadas del trabajador privado.

DISPOSICIÓN GENERAL TERCERA

Las compañías de transporte aéreo, terrestre, marítimo y fluvial deberán brindar todas las facilidades para transportar todo el equipo humano, órgano, tejido célula o componente anatómico que sea necesario para realizar un procedimiento de trasplante.

En tal virtud:

Yo, _____ en mi calidad de _____ del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células - INDOT, certifico que el cooler que se envía contiene _____, que va a ser transportado desde la ciudad de _____ hacia la ciudad de _____ con fines médicos y que no ingresa en la categoría de sustancias contagiosas así como tampoco tiene valor comercial alguno.

En este sentido, solicito se le otorguen las facilidades que sean necesarias para el correcto cumplimiento de este cometido de conformidad al Protocolo de Embalaje y Transporte de Órganos, Tejidos, Células y Muestras Biológicas, a:

Nombre del Profesional: _____

Número de documento de identidad: _____


Atentamente,

Nombre: _____

C.I: _____


Cargo _____

INSTITUTO NACIONAL DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS – INDOT

| | | |
|--|---|---------------------------|
|  Dirección General de Aviación Civil | CIRCULAR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN | Código: GSA-CR-008 |
| | TRASLADO POR VÍA AÉREA DE ÓRGANOS, TEJIDOS, CÉLULAS Y MUESTRAS BIOLÓGICAS CON FINES DE TRASPLANTE EN EL TERRITORIO NACIONAL. | Versión: 2.0 |
| | | Página 19 de 21 |

ANEXO 7

Formulario RG-INDOT-464 “Acta entrega - recepción de envío de órganos, tejidos, células, muestras biológicas y dispositivos médicos sin custodia por vía aérea”

| | | |
|---|--|-----------------------------|
| Instituto Nacional de Donación y Transplante de Órganos, Tejidos y Células INDOT  | ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN DE ENVÍO DE ÓRGANOS, TEJIDOS, CÉLULAS, MUESTRAS BIOLÓGICAS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS SIN CUSTODIO POR VÍA AEREA | FECHA: 23-09-2022 |
| | Versión: 03 | CÓDIGO: RG-INDOT-464 |
| | PUBLICADO <input checked="" type="checkbox"/> EN ANÁLISIS <input type="checkbox"/> BORRADOR <input type="checkbox"/> OBSOLETO <input type="checkbox"/> | PÁGINA: 1 de 2 |

Trazabilidad: _____
 _____, _____
 (Ciudad) (Fecha)

El INDOT en cumplimiento de sus atribuciones establecidas en la Ley, respecto a la logística de los proceso de donación y trasplante **AUTORIZA** al Sr/a: _____ con documento de identidad número: _____ del _____ a entregar: un cooler con _____, que va desde la ciudad de _____ hacia la ciudad de _____ en la aerolínea _____, vuelo _____ de _____ (hora), con fines médicos y que no ingresa en la categoría de sustancias contagiosas así como tampoco tiene valor comercial alguno.

Se deja constancia que el cooler cumple con toda la documentación requerida y con los requisitos establecidos en el Protocolo de embalaje y transporte de órganos, tejidos, células y muestras biológicas,

Para constancia y fé de lo actuado, firman en original y copia, las personas que en ella intervienen.

| | |
|---|---|
| Entrega conforme PERSONAL AUTORIZADO POR EL INDOT | Transporte conforme SUPERVISOR DE SEGURIDAD DE AEROLINEA |
| _____ Nombre: _____ Cargo: _____ CI: _____ Teléfono: _____ Hora: _____ Fecha: _____ | _____ Nombre: _____ Cargo: _____ CI: _____ Teléfono: _____ Hora: _____ Fecha: _____ |



Dirección General
de Aviación Civil

CIRCULAR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN
TRASLADO POR VÍA AÉREA DE ÓRGANOS, TEJIDOS,
CÉLULAS Y MUESTRAS BIOLÓGICAS CON FINES DE
TRASPLANTE EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Código: GSA-CR-008

Versión: 2.0

Página 20 de 21


| | | |
|--|--|-----------------------------|
| Instituto Nacional de Donación y Transplante de Órganos, Tejidos y Células INDOT República del Ecuador | ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN DE ENVÍO DE ÓRGANOS, TEJIDOS, CÉLULAS, MUESTRAS BIOLÓGICAS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS SIN CUSTODIO POR VÍA AEREA | FECHA: 23-09-2022 |
| | Versión: 03 | CÓDIGO: RG-INDOT-464 |
| | PUBLICADO <input checked="" type="checkbox"/> EN ANÁLISIS <input type="checkbox"/> BORRADOR <input type="checkbox"/> OBSOLETO <input type="checkbox"/> | PÁGINA: 2 de 2 |

Recibe conforme
SUPERVISOR DE SEGURIDAD
DE AEROLINEA DESTINO

Recibo conforme:
PERSONAL AUTORIZADO
POR INDOT


Nombre: _____
Cargo: _____
CI: _____
Teléfono: _____
Hora: _____
Fecha: _____

Nombre: _____
Cargo: _____
CI: _____
Teléfono: _____
Hora: _____
Fecha: _____

| | | |
|--|---|---------------------------|
|  Dirección General de Aviación Civil | CIRCULAR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN | Código: GSA-CR-008 |
| | TRASLADO POR VÍA AÉREA DE ÓRGANOS, TEJIDOS, CÉLULAS Y MUESTRAS BIOLÓGICAS CON FINES DE TRASPLANTE EN EL TERRITORIO NACIONAL. | Versión: 2.0 |
| | | Página 21 de 21 |

ANEXO 8

Formulario RG-INDOT-093 “Salvoconducto para movilización de tejidos, células y muestras biológicas por servicios de apoyo”

| | | |
|---|---|-----------------------------------|
|  | SALVOCONDUCTO PARA MOVILIZACIÓN DE TEJIDOS, CÉLULAS Y MUESTRAS BIOLÓGICAS POR SERVICIOS DE APOYO | FECHA: 26-09-2022 |
| | Versión: 01 | CÓDIGO: RG-INDOT-532 |
| <input checked="" type="checkbox"/> PUBLICADO | <input type="checkbox"/> EN ANÁLISIS | <input type="checkbox"/> BORRADOR |
| <input type="checkbox"/> OBSOLETO | PÁGINA: 1 de 1 | |

Trazabilidad: _____
 (Ciudad) , (Fecha)

SALVOCONDUCTO PRODUCTOS BIOLÓGICOS CATEGORÍA B SERVICIOS DE APOYO ACREDITADOS POR EL INDOT

Yo, _____ en mi calidad de _____ del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células – INDOT, en cumplimiento de las atribuciones del INDOT establecidas en la Ley, **AUTORIZO** al Sr/a: _____ con documento de identidad número: _____ del _____ a enviar:

| TIPO DE TEJIDO, CÉLULA Y/O MUESTRA BIOLÓGICA | CANTIDAD |
|--|----------|
| | |
| | |
| | |

Desde la ciudad de _____ hacia la ciudad de _____.

En este sentido, solicito se le otorguen las facilidades que sean necesarias para el correcto cumplimiento de este cometido de conformidad al Protocolo de Embalaje y Transporte de Órganos, Tejidos, Células y Muestras Biológicas.

Atentamente,

Nombre: _____
 C.I.: _____
 Cargo: _____

INSTITUTO NACIONAL DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS – INDOT